



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

ACUERDO No.

LXVI/EXHOR/0289/2019 I P.O.

UNÁNIME

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 20 de agosto del año en curso, el C. Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante esta H. Asamblea de Representación Popular, Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a que instruya a la Secretaría de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones destine el recurso necesario a fin de proveer al Hospital General de Guadalupe y Calvo de los materiales y las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de sus labores, debido a que se está violentando un Derecho Humano Fundamental de los Ciudadanos.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 26 de agosto del año en curso, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

“Según las últimas cifras oficiales el municipio de Guadalupe y Calvo cuenta con una población aproximada de 53,500 habitantes, de los cuales cerca del 80 por ciento se encuentran etiquetados en nivel de pobreza por la Secretaría de Desarrollo Social, más grave aún del total del municipio solo 19.4 por ciento tiene acceso a servicios de salud y solo el 34.6 por ciento cuenta con los recursos mínimos de alimentación.

Debido a esta precaria situación del municipio, es de urgente necesidad revisar el caso del Centro de Salud de Guadalupe y Calvo, el cual se encuentra bajo protesta del personal médico del Hospital, el cual al día de hoy cumple 9 días cerrado, debido a las precarias condiciones con las que se cuenta en la institución.

Según personal médico de la misma institución no tienen con qué materia atender a los pacientes, hace 20 años fue inaugurado como



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

un hospital general, bajo su rango a regional y actualmente es un hospital comunitario. El equipo de rayos X tiene aproximadamente 3 años sin funcionar, el instrumental quebrado, echado a perder, ni siquiera para cirugías, el sistema de oxígeno registra fallas y pese a que se ha reportado a oficinas centrales no hacen nada para remplazar el equipo, al igual la energía eléctrica resulto afectada semanas atrás y para seguir con sus operaciones los doctores tuvieron que utilizar la luz de sus celulares para atender a los pacientes.

Los médicos especialistas advierten que desde hace 15 años no se le ha dado mantenimiento a la infraestructura, junto que con el agua con la que el hospital se abastece, está contaminada y las goteras por la falta de impermeabilización han generado que haya hongos en las paredes y techos que a la larga pueden contaminar todo.

Las condiciones en las que se encuentra el hospital impiden la digna atención de los derechohabientes de Guadalupe y Calvo el cual también incluye personas de Durango con un riesgo total de 6 mil a 9 mil personas que se atienden en el centro de salud, que están en riesgo ante la falta del material necesario para dar respuesta a sus necesidades más apremiantes de salud.

Los establecimientos, bienes o servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

siendo la salud un derecho fundamental de todo ser humano con el fin de mejorar progresivamente el goce de la salud para todas las personas, que todo el mundo tenga acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 173/2008, el 30 de abril de 2008, entre otras consideraciones sostuvo, en relación con el derecho humano de acceso a la salud, reconocido por el artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre varios elementos, comprende: el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como que sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas. Asimismo, que para garantizar la calidad en los servicios de salud como medio para proteger el derecho mencionado, el Estado debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a que Instruya a la Secretaría de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones destine el recurso necesario a fin de proveer al Hospital General de Guadalupe y Calvo de los materiales y las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de sus labores, debido a que se está violando un Derecho Humano Fundamental de los Ciudadanos.*

ECONÓMICO.- *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional".

(Rubrica)



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tenemos a bien formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

2.- En efecto, como ha quedado asentado en los antecedentes de este documento, la presente Iniciativa tiene por objeto que esta Soberanía exhorte al Poder Ejecutivo Estatal, para que se instruya a la Secretaría de Hacienda del Estado, a fin de otorgar los recursos necesarios y suficientes para proveer al Hospital General de Guadalupe y Calvo, los materiales y las condiciones necesarias para su debido funcionamiento y cumplimiento de las labores de quienes se desempeñan en el mismo, en beneficio de la población del Municipio de Guadalupe y Calvo y su región.

3.- Lo anterior, en atención a la precaria situación en la que se encuentran sus instalaciones; equipo médico inservible y/o con fallas; rezago en mantenimiento preventivo a la infraestructura; humedad en paredes y techos; falta de material



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

necesario para la atención médica; entre otras deficiencias; generando riesgos a una población aproximada de 9,000 derechohabientes.

4.- Por otro lado, considerando que el derecho de acceso a la salud, es el derecho humano fundamental a gozar sin distinción alguna, en su más alto nivel que permite a cada persona vivir dignamente; esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con el Iniciador, acerca de la importancia que representa el contar con bienes y servicios de salud apropiados y de calidad, coadyuvando y garantizando a elevar la calidad de vida de las personas, ampliar el acceso a los servicios básicos, otorgar las condiciones sanitarias adecuadas y el goce de la salud para todos los derechohabientes que así lo necesiten.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública encuentra oportuno dar curso a la Iniciativa presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a que instruya a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que dentro de sus facultades y atribuciones, se destinen los recursos necesarios y suficientes a fin



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

de proveer al Hospital General Guadalupe y Calvo, de los materiales y las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de sus labores, debido a que se está violentando un derecho humano fundamental de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

DCPPHP/24/2019

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha **diez de septiembre del año dos mil diecinueve.**

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE			
	DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO SECRETARIO			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO VOCAL			
	DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ VOCAL			

Estas firmas corresponden al Dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a que instruya a la Secretaría de Hacienda, para que en uso de sus facultades y atribuciones destine el recurso necesario a fin de proveer al Hospital General de Guadalupe y Calvo de los materiales y las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de sus labores, debido a que se está violentando un Derecho Humano Fundamental de los Ciudadanos.